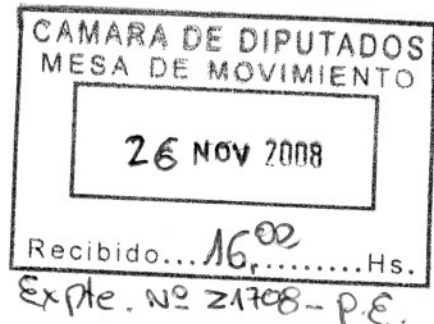


Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

MENSAJE N° 3535
SANTA FE, 26 NOV 2008

A la
Honorable Legislatura de la Provincia
SALA DE SESIONES



Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto Proyecto de Ley por el que se declara de interés general y sujeto a expropiación un inmueble en la ciudad de Santa Fe, destinado al funcionamiento de la Escuela de Enseñanza Media N° 262.

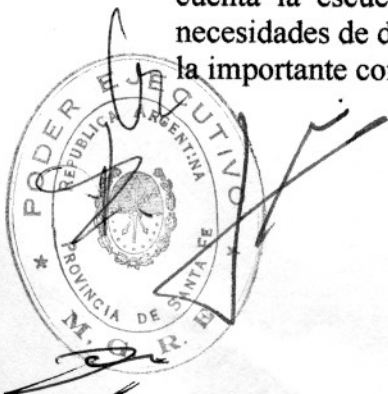
El inmueble es un terreno sito en calle Rivadavia 7026, entre calles Espora y Alberti y reúne las características necesarias de superficie y ubicación requeridas.

Debe destacarse que la necesidad de dotar de un inmueble propio al referido establecimiento se fundamenta en la eclosión de su matrícula escolar al constituirse en la única escuela media oficial del extremo Norte de la ciudad, que abarca barrios muy populosos como Villa María Selva, Guadalupe Este y Oeste, Belgrano, Transporte, Zona de Quintas, Jardín Mayoraz, Don Bosco, Los Hornos, etc.

Corresponde señalar además que tal institución recibe alumnos que finalizan el 7° grado en las escuelas primarias de su zona de influencia ("Gregoria Pérez de Denis", "Patricio Cullen", "Balbina Domínguez", "Wenceslao Escalante", "Julio Bello", "Brigadier General Estanislao López", "Jorge Stephenson", "Domingo Guzmán Silva" y escuelas de Angel Gallardo, Cabaña Leiva y Monte Vera).

La expropiación pretendida contribuiría a dar una solución definitiva a una problemática de larga data: la carencia de un local propio, por cuanto en la actualidad debe realizar sus actividades escolares en distintas instalaciones.

Asimismo la posibilidad de contar con un edificio totalmente unificado, nuevo y amplio, donde puedan funcionar adecuadamente todas las divisiones con las que cuenta la escuela, la transformará en un establecimiento de enseñanza media acorde con las necesidades de desenvolvimiento de este tipo de servicio, prestando atención educativa de calidad a la importante comunidad de su vasta zona de influencia.



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

Cabe destacar que la Dirección General de Administración de la Cartera Educativa en intervención de competencia informa que a los fines de dar curso a la presente gestión procederá a habilitar la partida que permita afrontar su costo.

Consecuentemente, por el Artículo 1° del anteproyecto de Ley se declara de interés general y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en calle Rivadavia 7026 de la ciudad de Santa Fe, entre Espora y Alberti, de propiedad del Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza de Santa Fe, cuyos datos catastrales son los siguientes: Departamento La Capital, superficie 12290,21 m2, Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-11-05-126959/0001, con avalúo total realizado por la Dirección de Valuación y Tasación del Ministerio de Economía en fecha 27 de agosto de 2007 de \$ 2.764.506,09 (Pesos Dos Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Seis con Nueve Centavos).

Se adjunta Expediente N° 00401-0176815-1 y agregados del registro del Ministerio de Educación.

Dios guarde a V.H.


ELIDA ELENA RASINO
MINISTRA DE EDUCACIÓN




HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º: Declárase de interés general y sujeto a expropiación el inmueble sito en calle Rivadavia 7026 de la ciudad de Santa Fe, entre Espora y Alberti, de propiedad del Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza de Santa Fe, con una superficie de terreno de 12290,21 m2 y una superficie edificada de 410,00 m2, fracción formada por dos parcelas identificadas según plano N° 109296/986 como Polígono ABCDA, una y Lote 2, la otra; cuyos datos catastrales son los siguientes: Departamento La Capital, Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-11-05-126959/0001, con destino al funcionamiento de la Escuela de Enseñanza Media N° 262 y cuyo dominio se registra al Tomo 615 Par – La Capital – Folio 1333 – N° 31704 del Registro General.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se atenderá con el crédito pertinente del ejercicio vigente. En caso de no contarse con crédito específico, el Poder Ejecutivo efectuará las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


ELIDA ELENA RASINO
MINISTRA DE EDUCACIÓN




HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE